

RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE MAESTROS, DE LA ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE EN EL EQUIPO ESPECIALIZADO EN DISCAPACIDAD FÍSICA: MOTORA Y ORGÁNICA.

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, hace referencia en su Título V a la orientación educativa, como un elemento esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje y como un proceso continuo de apoyo y asesoramiento personal, académico y profesional para que la totalidad del alumnado logre el mejor desarrollo de sus competencias.

El artículo 29 del citado Decreto establece que la Red Integrada de Orientación Educativa estará organizada por los Equipos Especializados de Orientación Educativa, entre otras estructuras.

La Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como su organización y funcionamiento ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 116 de 18 de junio de 2018), establece en el Artículo 2 la composición de la red integrada de orientación educativa, entre cuyas estructuras se encuentran los Equipos Especializados de Orientación Educativa. En el Artículo 26, letra a), establece la composición del Equipo especializado en discapacidad física, entre los que se contemplan maestros de audición y lenguaje. Por otro lado, el Artículo 27 establece que el ámbito de actuación de los equipos especializados será autonómico, que sus profesionales serán funcionarios de carrera nombrados en comisión de servicios con requisitos de formación y experiencia propios de las funciones a realizar, que las comisiones de servicios se podrán renovar anualmente hasta un máximo de cuatro años y que quienes ocupen estos puestos podrán presentarse a la nueva convocatoria una vez cumplido el plazo máximo señalado.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que el Decreto 314/2015 de 15 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte atribuye a esta Dirección General, resuelvo:

Primero. Objeto.

Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2018/19 en comisión de servicio, una plaza del Cuerpo de Maestros de la especialidad de Audición y Lenguaje.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2018/19:

- a) Ser funcionario de carrera.
- b) Tener una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.
- c) No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2018/19.
- d) Poseer carnet de conducir y disponer de vehículo.

Tercero. Documentación.

1. Los interesados en participar deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud según Anexo I.
 - b) Baremo de méritos según Anexo II.
 - c) Proyecto de actuación en el Equipo especializado de discapacidad física: motora y orgánica. El proyecto tendrá una extensión máxima, sin contar la portada, de 6 páginas, con letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, márgenes 2,5 cm.
2. El proyecto de actuación recogerá al menos los siguientes apartados:
 - a) Análisis y exposición de las necesidades del sistema educativo aragonés en relación al alumnado con discapacidad física (motora u orgánica).
 - b) Intervención desde la especialidad de la vacante a la que se opta en relación a los siguientes aspectos:
 - 1º Actuaciones con la Red Integrada de Orientación Educativa y con la comunidad educativa.
 - 2º Coordinación con el Centro de Innovación y Formación Educativa establecido como referencia para la educación inclusiva.
 - 3º Actuaciones respecto a los servicios y entidades de carácter social, sanitario y educativo relacionados con la discapacidad física.
 - 4º Actualización, generación y difusión de recursos.
 - c) Propuesta de formación, innovación o investigación y cualquier sugerencia que el aspirante considere como necesaria para la buena organización y el buen desempeño de las funciones del equipo.
3. Además de la presentación en papel, el proyecto de actuación se enviará en formato PDF a la dirección de correo electrónico orientacion@aragon.es con fecha máxima de un día después al de finalización de presentación de instancias.

Cuarto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. La solicitud se acompañará de la documentación indicada en el apartado tercero y se dirigirá al Director General de Innovación, Equidad y Participación.

Dicha documentación se presentará, preferentemente, en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ubicado en Avenida de las Cortes 5D, 1ª planta de Zaragoza C.P: 50.018, en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de registro de entrada en el organismo público correspondiente.

En el caso de que las solicitudes sean presentadas en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el Anexo de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

2. El plazo de presentación de la solicitud junto con la documentación finalizará el 26 de junio de 2018.

Quinto. Órgano de selección.

1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:
 - a) Presidenta: La Jefa del Servicio de Equidad e Inclusión o persona en quien delegue.
 - b) Vocales: Un asesor de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y la Jefa de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue.
 - c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Innovación, Equidad y participación.
2. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, recogidas en los artículos 15 y

siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 25 y siguientes del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

3. La Comisión de selección valorará los méritos de los candidatos admitidos según el baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria y entrevistará a los mismos.

Sexto. Procedimiento de selección.

1. Con fecha máxima 29 de junio de 2018, se publicarán en la página web www.educaragon.org los listados provisionales de participantes admitidos y excluidos, indicando el motivo de su exclusión.

2. Los interesados tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación para presentar alegaciones.

3. Vistas las alegaciones a las que se refiere el punto anterior, se publicarán en la misma página web www.educaragon.org los listados definitivos de admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar en el cual deberán presentarse los candidatos admitidos para realizar la entrevista a la que se refiere el apartado séptimo.

4. Una vez finalizadas las entrevistas de los aspirantes, se resolverá provisionalmente la convocatoria conforme a lo indicado en el apartado octavo.

5. No podrán ser seleccionados aquellos candidatos que no alcancen al final del proceso una puntuación mínima de 2 puntos en méritos y una puntuación mínima de 7 puntos en la entrevista.

Séptimo. Entrevista al candidato.

1. En la entrevista el candidato expondrá ante la Comisión su proyecto de actuación en el Equipo especializado de discapacidad física: motora y orgánica. En la exposición podrá utilizar medios materiales siempre que sean aportados por él mismo.

2. Los criterios de valoración de la entrevista y el peso de puntuación otorgado a cada uno será el siguiente:

- a) Conocimiento de la Red Integrada de Orientación Educativa en Aragón (1 punto).
- b) Análisis y exposición de las necesidades del sistema educativo aragonés en relación al alumnado con discapacidad física: motora y orgánica (3 puntos).
- c) Intervención desde la especialidad de la vacante a la que se opta en relación a los siguientes aspectos:
 - 1º Actuaciones con la Red Integrada de Orientación Educativa y la comunidad educativa (2 puntos).
 - 2º Coordinación con el Centro de Innovación y Formación Educativa establecido como referencia para la educación inclusiva (1 punto).
 - 3º Actuaciones respecto a los servicios y entidades de carácter social, sanitario y educativo relacionados con la discapacidad física (1 punto).
 - 4º Actualización, generación y difusión de recursos (1 punto).
- d) Propuesta de formación, innovación o investigación y cualquier sugerencia que el aspirante considere como necesaria para la buena organización y el buen desempeño de las funciones del equipo (1 punto).
- e) La capacidad de resolución de supuestos prácticos que pueda plantear la comisión (1 punto).

3. El candidato expondrá ante la Comisión su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, la Comisión podrá plantear cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Octavo. Resolución.

1. Una vez finalizado el proceso de selección, el listado provisional de las puntuaciones obtenidas por los candidatos se publicará en la página web www.educaragon.org.

2. Los candidatos podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación.

3. Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se publicará la lista ordenada de puntuaciones definitivas en la página web www.educaragon.org así como la adjudicación de la plaza.

4. El candidato que resultase adjudicatario de la vacante dispondrá de 5 días hábiles para aportar la documentación justificativa de los méritos alegados en el Anexo II de la presente convocatoria.

Noveno. Género.

Las menciones de la presente Resolución al género masculino se entenderán aplicables también a su correspondiente femenino.

Décimo. Protección de datos.

La presentación de la solicitud supone el otorgamiento del consentimiento expreso por el participante para el tratamiento de sus datos personales en los procesos de gestión personal docente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, vigente desde el 25 de mayo de 2018.

Undécimo. Régimen de recursos.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de junio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'T' followed by a horizontal line extending to the right.

Fdo. Tomás Guajardo Cuervo

ANEXO I**Solicitud****Provisión en comisión de servicios de vacante en el Equipo Especializado en discapacidad física: motora y orgánica**

D./Dña.
NIF:
Domicilio:
Teléfono/s:
e-mail:
Número de Registro Personal:
Cuerpo al que pertenece:
Especialidad:
Centro de trabajo actual:

DECLARA que para el curso 2018/19 reúne los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón o del Departamento de Educación de otras comunidades autónomas, del cuerpo y especialidad a los que hace referencia el apartado primero de esta Resolución.
- Tener una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente.
- No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2018/19.
- No tener concedida licencia por estudios para el curso 2018/19.
- Poseer carnet de conducir y disponer de vehículo.

SOLICITA le sea concedida comisión de servicios en el Equipo Especializado en discapacidad física: motora y orgánica, para:

Vacante de maestro: Audición y Lenguaje	
---	--

En _____ a ____ de _____ de 2018

Fdo:

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN

**ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS**

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<p><u>Apartado 1: Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos.</u></p> <p>1.1.- Por cada año como maestro/a especialista en Audición y Lenguaje en centros públicos ordinarios.</p> <p>1.2.- Por cada año como maestro/a especialista en Audición y Lenguaje en centros o en unidades de Educación Especial (centros públicos).</p> <p>1.3.- Por cada año como maestro/a especialista en Audición y Lenguaje en centros públicos ordinarios de atención educativa preferente al alumnado con discapacidad física.</p>	<p>0,2 ptos/año</p> <p>0,5 ptos/año</p> <p>1 pto/año</p> <p>No se computarán fracciones de año. Podrán acumularse varios periodos hasta sumar años completos.</p>	<p>Autoevaluación: _____ puntos.</p> <p>Autoevaluación: _____ puntos.</p> <p>Autoevaluación: _____ puntos.</p>
<p><u>Apartado 2: Titulaciones académicas oficiales distintas al requerido por la plaza para la que opta.</u></p> <p>2.1.- Por diplomaturas, licenciaturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes</p> <p>2.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido al menos 60 créditos</p>	<p>0,2 ptos cada uno/a</p> <p>0,1 ptos cada uno/a</p>	<p>Fotocopia de los Títulos, Master o certificado del abono de los derechos de expedición.</p>
<p><u>Apartado 3: Publicaciones.</u></p> <p>3.1. Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la plaza a la que se opta.</p>	<p>Libros: 0,5 ptos c/u</p> <p>Artículos: 0,2 ptos c/u</p>	<p>Título de la publicación en la que conste el ISBN.</p>
<p><u>Apartado 4: Formación permanente.</u></p> <p>4.1. Impartición de actividades de formación relacionadas con la especialidad del equipo como ponente o profesor</p> <p>4.2. Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo, jornada o congresos relacionados con la plaza a la que se opta.</p> <p>4.3. Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la plaza a al que se opta.</p> <p>4.4. Ponencias en jornadas o congresos relacionados con la especialidad a la que se opta</p>	<p>0,02 puntos/hora</p> <p>0,01 puntos/hora</p> <p>0,1 puntos/proyecto</p> <p>0,2 puntos ponencia</p>	<p>Certificado en el que conste la duración de la actividad</p> <p>Certificado en el que conste la duración de la actividad</p> <p>Certificado de participación</p> <p>Certificado de participación</p>
<p><u>Apartado 5: Otros méritos.</u></p> <p>5.1. Por premios nacionales o internacionales en temas de la especialidad a la que se opta</p>	<p>0,5 puntos/premio</p>	<p>Documento oficial acreditativo</p>